

Nosotros Juan de los Rios Contralor de la Real Caxa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
 en esta Ciudad de los Reyes de España mandamos al Sr. D. Juan de Barba
 General del Santo Oficio de esta Inga que de los papeles
 cobrados en el Real Caxa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
 pertenecientes a Fern. de Espinosa reconocido por ella y comp.
 con Lucas Hurtado de la Parra de punto de vista y papeles de
 Ant. Antonio Parcia de Vera quinientos y cinquenta papeles de
 que por Auto proveydo a supedimento le estan mandados pagar
 el trabajo y ocupacion que tuvo en la justia y liquidar el recibo
 de los vienes del dho. Fernando de Espinosa y comp. que tuvo con
 el dho. Lucas Hurtado que le era dada por el cont. Domingo de Arce
 Regis Secretario de este Santo Oficio en los dhs. quinientos y
 cinquenta mas que se le mandan pagar al dho. Ant. Parcia de
 Vera por lo que pidio el suyo dho. recibo de las deudas de la dha.
 razon en que se le mande en los dhs. quinientos y cinquenta
 papeles los quales dhs. papeles se le mandan pagar en los acedidos
 alos vienes delos dhs. Fern. de Espinosa y Lucas Hurtado con forme
 a las cantidades que caen uno a cada uno de ellos que con este mandado
 de pago y su recibo se le mandan pagar y bastante recaudo para
 el cargo de la dha. Caxa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico =
 Mandamos se os recivan y
 pagen en quenta en la medietad de los papeles pertenecientes alos
 dhs. vienes dados en los Reyes a veinte y dos dias del mes de mayo
 de mil y seiscientos y cinquenta y dos años =

Juan de Barba
 Aguirre
 Garcia
 Caballero
 J. de Barba de
 Aguirre

Por Mand. del Santo Oficio de la Inga
 Ant. de la Inga
 de la Inga

SO-AD

CA: 17

DO: 164

FS: 2

Para que el dho. Contralor de la Real Caxa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
 de Fern. de Espinosa y reconocido y comp. que tuvo con Lucas Hurtado
 pague al dho. Ant. Parcia de Vera 550 papeles de que por la quenta y auto
 del recibo de los vienes y que se le mandan pagar en los acedidos y

En la villa de los Reyes de la Nueva España de los
mayo de mil e sescientos y cinquenta y dos años ante mi
El notario p^o g^o p^o de la villa de los Reyes de la Nueva España
y otorgo confeso ante mi el Sr. Don Juan
de la Cruz. Q^o de la Cruz. Los quince y cinco de
los acostumbrados e de la villa de los Reyes de la Nueva España
los aciendo de presente de unido la villa de los
non numerada quince y cinco de la villa de los Reyes de la Nueva España
en ellas se contiene: f^o de la villa de los Reyes de la Nueva España
berto de quince y cinco de la villa de los Reyes de la Nueva España
la villa de los Reyes de la Nueva España y el otorgante ag^o de la villa de los Reyes de la Nueva España
que es n^o de la villa de los Reyes de la Nueva España = b^o de la villa de los Reyes de la Nueva España =

Antimo parvior Nemo
Antem
an Ant oters
noto selw. of

3

[illegible]

En la R^a Audiencia =
 Otro se debe considerar q' trauase Vno con particular cuidado
 q' dure en asustar el oro nuevo - que a. Otro ano q' lo mes
 desde la deott. de 49 q' representa rigo este articulo. q' no se podido
 conseguir. Q'nto demp trauase - q' si se aproxima sera eterno, por
 q' se goberna los acreedores. Disposiciones por entero. a quienes
 todos se lea la plata cobrada; q' los mas estan ausentes. o. muertos
 q' con cada Vno se debe amar. Vnglari de q' resultara mucho
 calto q' de hacer q' p'nderlo. todo.

Sotto. Por los Lucas Eutad y q^{da} de consueña y su vienes
denen denon pagar todas las cosas q^{da} causare este secreto por mit
como rman en la sentencia xuehada N.^o 1186 de concurso:
El qual se compone de 3. ordines de acreedores = El 1.^o plos,
viens de lucas eutado solo ab el de ag^o, celebre la dha compañía

